

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 21 de junio de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario radicado con el No. 110013105015**201600368-00**, informando que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en oficio visto a folio 1297 devolvió las documentales, que se le habían radicado para valoración del señor demandante indicando que "valoración psiquiátrica" no es una pericia ofertada por dicha entidad y que las mismas están en el link portafolio de servicios. Sírvese proveer.

La secretaria,

**Firmado digitalmente
DEISY VIVIANA APONTE COY**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

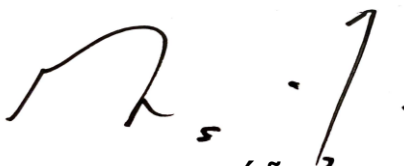
Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena que por secretaria se elabore nuevamente un oficio que contenga la información requerida en documento obrante a folio 1267 del plenario y precisando que del portafolio de servicios que ofrece el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la prueba que se está requiriendo es "Pericias psiquiátricas o psicológicas forenses sobre daño psíquico, con fines de indemnización, conciliación o reparación"

De acuerdo con lo anterior por economía y celeridad procesal se dispone que por Secretaria del Despacho se desglosen los documentos devueltos y obrantes de folios 1299 a 1338, se anexen al citado oficio y se proceda a radicarlos nuevamente en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que en un término no mayor a un mes proceda a rendir el dictamen pericial correspondiente. Se requiere a la parte actora para que este pendiente de la cita de valoración, que le programe dicho instituto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **8 DE JULIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **027**

Firmado electrónicamente

DEISY VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Firmado Por:

**Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c54612c817f8954ba67df317ff2503f12a664c87ba6d5f4b925a27d938d601fa

Documento generado en 07/07/2022 03:31:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**